



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Querida
Hagamos historia!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 095-2019-MPH/45.47

Ayacucho, **08 MAYO 2019**

VISTO:

El Expediente N° 6144 de fecha 06 de marzo del 2019, incoada por el administrado, **DANIEL DE LA CRUZ APARICIO**, identificado con DNI N° 28234534, mediante el cual solicita adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del puesto de venta N° 07, con giro de negocio venta de Comida, ubicado en el interior del Mercado Municipal Playa Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Sub Gerencia de Comercio, licencias y fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, establece que *"queda terminantemente prohibido los sub arrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto jurídico suscrito clandestinamente (...)"*

Que, se verifica el Informe legal N° 45-2019-MPH, de fecha 22 de abril del 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; que, el recurrente cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A y se encuentra expedito para ser admitida como nuevo administrado; por lo que debe de regularizar y actualizarse su situación con una Resolución de conducción del puesto de venta N° 07 ubicado en el interior del mercado Municipal Playa Grau con giro de negocio venta de Comida, a efectos de generar igualdad y obligaciones entre los administrados(as) en los mercados Municipales. Asimismo, sugiere que el derecho de pago será el monto ascendente a (S/ 170.10), esto por concepto de concesión del puesto; por último, opina que la renuncia al puesto de venta N° 07 por parte de doña KARINA YOLISA DE LA CRUZ MEJÍA a favor de don DANIEL DE LA CRUZ APARICIO, aún sea de donación es nula de pleno derecho por ser una transferencia indebida del puesto de venta. En consecuencia, el Sr. **DANIEL DE LA CRUZ APARICIO**, se encuentra expedito para ser reconocida como nuevo administrado, esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Querido
¡Hagamos historia!

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLÁRESE como nuevo administrado y conductor en vía de regularización conforme a la norma vigente a don **DANIEL DE LA CRUZ APARICIO**, el puesto de venta N° 07 ubicado en el interior del mercado municipal Playa Grau con giro de negocio **VENTA DE COMIDA**; para la conducción del referido puesto por un tiempo determinado el cual regirá a partir **del 06 de marzo del 2019 al 05 de marzo del 2020**, previo pago de la respectiva tasa que asciende al monto de (S/ 170.10), esto por concepto de concesión del puesto según el TUPA vigente;

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de Gerencia de conducción del puesto de venta N° 07 ubicado en el interior del mercado municipal Playa Grau.

TERCERO.- APERCIBIR al nuevo conductor para que no realice la transferencia del puesto, por ningún motivo bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal el contrato de concesión; advirtiéndose además que la transferencia que le hizo su hija **KARINA YOLIZA DE LA CRUZ MEJÍA**, mediante carta de renuncia, aun sea una donación, es nula de pleno derecho exhortándole o no realizar su uso bajo apercibimiento de ser denunciado por el uso de documento fraudulento, **asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales**.

CUARTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

QUINTO.- AUTORÍCESE, a la SubGerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE al interesado **DANIEL DE LA CRUZ APARICIO** en su domicilio fiscal ubicado en el Puesto N° 07 ubicado en el interior del Mercado Playa Grau, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización
Ing. JULIAN LA CRUZ QUINTANA
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. 09 MAYO 2019
Oficio Circ. N° 1224-2019-UTA-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-095-2019-MPH/45-47
de fecha: 08 MAYO 2019
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Abog. Nicánor G. Medrano Spavedra
JEFE

